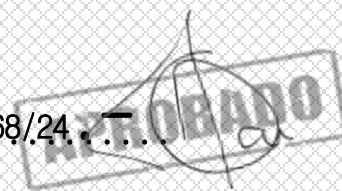




Resolución N° RES03334568/24.



Fecha: 18/Junio/2024
.....

La Plata, Buenos Aires, Argentina.

Introducción:

OBJETO: ESTABLECIMIENTO DE ALIANZA ENTRE LA ONG COMISIÓN PSICOSOCIAL LATINOAMÉRICA, GEA GRUPO EDUCATIVO AUSTRAL SRL Y EL SOCIO MENCIONADO EN LA RESOLUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, CERTIFICACIONES INTEGRALES es un programa desarrollado en colaboración entre la ONG Comisión Psicosocial Latinoamérica y GEA Grupo Educativo Austral SRL, entidades debidamente registradas y cumpliendo todas las obligaciones legales.

Que, la Comisión Psicosocial Latinoamérica, con personería jurídica plena bajo el número 201519 y resolución de aprobación RESO-2023-6426-GDEBA-DPPJMJDHGP, forma parte de REPOC, un organismo del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, con legajo 14128. Su estatuto, aprobado por la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece el objetivo de desarrollar programas para la supervisión y acompañamiento de centros destinados a brindar capacitaciones con el fin de mejorar las posibilidades de inserción laboral.

Que, GEA Grupo Educativo Austral SRL, con número de personería jurídica 208181, expediente EXP-203127/23 - 2, legajo 274907 y matrícula 260629, cuenta con la resolución DPPJ 9041, aprobada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Su estatuto, en el artículo 4, inciso 6, le permite establecer alianzas con instituciones y organizaciones afines para la colaboración en proyectos de capacitación. Además, tiene la autorización para desarrollar sus actividades tanto en el país como en el extranjero.

Que, estas bases legales sólidas permiten al programa CERTIFICACIONES INTEGRALES posicionarse como la alianza número uno en la emisión de certificados legales y en el respaldo legal e integral a instituciones educativas.

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer una alianza no labora, mediante el programa certificaciones integrales (CPL Y GEA) en adelante denominadas "Las Partes", y la Institución **Centro de Formacion y Capacitacion UBUNTU** en adelante denominada "El Instituto".

Artículo 2: La presente resolución no establece una relación de dependencia laboral entre las partes, siendo su objetivo principal el fortalecimiento de la calidad educativa en el Instituto mediante la implementación de estrategias conjuntas.

Artículo 3: Las partes acuerdan los siguientes términos y condiciones de colaboración:

1. **Certificación Legal:** Autorizar la emisión de certificados avalados y respaldados por la personería jurídica completamente legal y autorizada de la ONG Comisión Psicosocial Latinoamericana, garantizando así la validez y reconocimiento oficial de los mismos.
2. **Mejora Continua:** Implementar estrategias y programas destinados a la mejora continua de la calidad educativa en el Instituto.
3. **Beneficios Institucionales:** Reconocer al Instituto como beneficiario de los servicios y apoyos que la ONG ofrece a sus alumnos y asociados, garantizando acceso a recursos y asesoramiento especializado.
4. **Orientación Psicosocial:** Implementar programas de orientación psicosocial, dirigidos a promover el bienestar emocional y psicológico de los estudiantes del Instituto.
5. **Capacitación Docente:** Brindar oportunidades de capacitación y actualización constante para el cuerpo docente, fortaleciendo así la calidad educativa ofrecida.
6. **Acceso a Recursos Educativos:** Facilitar el acceso a recursos educativos, bibliográficos y tecnológicos que contribuyan al enriquecimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
7. **Red de Colaboración:** Integrar al Instituto a la red de colaboración de la ONG, fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas educativas.
8. **Inclusión y Diversidad:** Promover la inclusión y diversidad en el ámbito educativo, mediante la implementación de políticas y prácticas inclusivas.
9. **Desarrollo Sostenible:** Incentivar iniciativas educativas que fomenten la conciencia ambiental y el desarrollo sostenible.
10. **Mejora en Certificados:** Implementar procesos de revisión y mejora continua en la emisión de certificados, asegurando la actualización y pertinencia de los mismos a los estándares de calidad.

La presente resolución busca consolidar un vínculo duradero y fructífero entre todas las partes mencionadas, con el objetivo de potenciar la calidad educativa, el bienestar integral de los estudiantes y la constante mejora en la emisión de certificados. Esta alianza refleja nuestro compromiso con el desarrollo académico, emocional y social de la comunidad educativa, contribuyendo al progreso y la formación de ciudadanos comprometidos con los

valores que promueven un entorno más justo y equitativo. Los cursos autorizados son los únicos a los cuales se les emitirá el certificado.

Cualquiera de las partes podrá poner fin a esta resolución, se considerará la falta de contribución de la cuota de socios como causal de fin de este acuerdo y como así también cualquier falta ética y moral. Se deja en claro que esta resolución no genera una dependencia laboral, no establece la entrega de títulos universitarios ni afines, si no de formaciones profesionales.

Los asociados no podrán usar en sus certificados personales los logos o elementos brindados, si se diera el caso el programa no podrá respaldar legalmente a la institución.

Los socios (personas físicas y jurídicas) tienen total responsabilidad en el control de los alumnos/as que solicitaran y entregaran la certificación y son responsables legales de su formación, capacitación. La ONG queda exenta de toda actitud, falta de ética, mal desempeño laboral y cualquier actitud del alumno certificado, confiamos en la buena fe de nuestros socios en solicitar responsablemente certificados, constancias o analíticos a alumnos que hayan aprobado los espacios de evaluación.

La copia de cualquier certificado o elemento entregado editado, vendido o usado sin consentimiento será penado por ley y establecerá el fin del acuerdo.

